

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares.	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

MINAS

Don Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que D. Ambrosio Anta Rodríguez, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno Civil de provincia, el día 29 de Diciembre último, una solicitud pidiendo la propiedad de 111 pertenencias de mineral indeterminado para una mina que tendrá por nombre Mina Casualidad, cuyo expediente tiene el número 1.140, sita en los parajes El Chaparral y otros, del término municipal de Los Molinos.

El terreno registrado linda: al Norte, con El Chaparral; al Sur, con la Serranilla; al Este y Oeste, con dichas propiedades y terrenos de particulares.

Designa las 111 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá como punto de partida la esquina Noroeste de la casa habitación o casilla del guardabarrera, existente como un kilómetro al Norte de la estación apeadero de Los Molinos, en el paso nivel de la línea del ferrocarril con la carretera que va a la Granja. Desde el expresado punto de partida, y en dirección Norte verdadero, se medirán 100 metros y se pondrá la primera estaca; desde ésta, y en dirección Este, se medirán 200 metros y se pondrá la segunda;

desde ésta, y en dirección Sur, se medirán 900 metros y se pondrá la tercera; desde ésta, y en dirección Oeste, se medirán 100 metros y se pondrá la cuarta; desde ésta, y en dirección Sur, se medirán 900 metros y se pondrá la quinta; desde ésta, y en dirección Oeste, se medirán 600 metros y se pondrá la sexta; desde ésta, y en dirección Sur, se medirán 200 metros y se pondrá la séptima; desde ésta, y en dirección Oeste, se medirán 300 metros y se pondrá la octava; desde ésta, y en dirección Norte, se medirán 300 metros y se pondrá la novena; desde ésta, y en dirección Este, se medirán 100 metros y se pondrá la décima; desde ésta, y en dirección Norte, se medirán 300 metros y se pondrá la undécima; desde ésta, y en dirección Este, se medirán 100 metros y se pondrá la duodécima; desde ésta, y en dirección Norte, se medirán 300 metros y se pondrá la decimotercera; desde ésta, y en dirección Este, se medirán 100 metros y se colocará la decimo cuarta; desde ésta, y en dirección Norte, se medirán 200 metros y se colocará la decimo quinta; desde ésta, y en dirección Este, se medirán 100 metros y se colocará la decimosexta; desde ésta, y en dirección Norte, se medirán 200 metros y se colocará la decimoséptima; desde ésta, y en dirección Este, se medirán 100 metros y se colocará la decimo octava; desde ésta, y en dirección Norte, se medirán 200 metros y se colocará la decimonovena; desde ésta, y en dirección Este, se medirán 100 metros y se colocará la vigésima; desde ésta, y en dirección Norte, se medirán 200 metros y se colocará la vigésimo primera; desde ésta, y en dirección Este, se medirán 100 metros y se colocará la vigésimo segunda; desde ésta, y en dirección Norte, se medirán 300 metros y se colocará la vigésimo tercera, y desde ésta, y en dirección Este, se medirán 100 metros, llegando así a enlazar con la primera estaca, y quedando cerrado el perímetro de las 111 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de 26 del actual la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de pro-

vincia y en la del Ayuntamiento de Los Molinos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de Marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al excelentísimo señor Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 26 de Enero de 1929.

El Ingeniero Jefe del Distrito,
Pedro Pérez

(Núm. 607)

Don Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que D. Abelardo Gómez Ruiz, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 8 de Enero, una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de cobre, cuyo expediente tiene el número 1.141, que tendrá por nombre San Clemente, sita en el paraje Suerte de las Minas, término municipal de Colmenar Viejo.

El terreno registrado es el mismo que ocupó la mina caducada San Clemente, número 297.

Designa las 12 pertenencias que solicita en esta forma.

Se tendrá por punto de partida el centro de un crestón de cuarzo y granito que asoma a la superficie en el medio del astial Este de un pozo antiguo hundido, practicado sobre un filón de cuarzo con impregnaciones de carbonato de cobre, o sea el mismo que sirvió para la demarcación de la mina titulada San Clemente, número 297, hoy caducada. Desde dicho punto de partida, en dirección Este, 2° 40' Sur, se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, al N., 2° 40' E., se medirán 300 metros; de segunda a tercera, al O., 2° 40' N., se medirán 200 metros; de tercera a cuarta, al S., 2° 40' O., se medirán 600 metros; de cuarta a quinta, al E., 2° 40' S., se medirán 200 metros, y de quinta a primera, al N., 2° 40' E., se medirán 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de 28 del actual la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de Marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al excelentísimo señor Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 28 de Enero de 1929.

P. O.

Guillermo de Garnica

(Núm. 607)

Jefatura de Obras Públicas

Fomento.—Expropiaciones

Transcurrido el plazo de veinte días que hubo de fijarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 16 de Enero último, para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos del término municipal de Braojos, para las obras de construcción del ferrocarril de Madrid a Burgos, pudieran presentar reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tales fincas para el fin antes indicado, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios haya hecho uso de su derecho, y apareciendo, por el contrario, comunicación de la Alcaldía del referido pueblo de Braojos, manifestando no haberse formulado reclamación alguna, este Gobierno Civil ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación y en el Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos necesarios para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente BOLETÍN, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa, con el fin de que los expresados propietarios, cuya relación nominal rectificada se publicó en el BOLETÍN OFICIAL del ya citado día 16 de Enero próximo pasado, puedan, en el caso de no estar conformes de este acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro del plazo de ocho días, el recurso de que hace referencia el artículo 19 de la ya citada ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 1.º de Abril de 1929.

El Gobernador,

Carlos Martín

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 31

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en el término municipal de Valdemoro, que fué declarada oficialmente con fecha 18 de Enero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 29 de Marzo de 1929.

El Gobernador,

Carlos Martín

(Núm. 725)

CIRCULAR NÚMERO 32

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la

ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Mejorada del Campo, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Finca del señor Marqués de Hinojares.

Zona declarada infecta: Dicha finca.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan «Glosopeda».

Madrid, a 29 de Marzo de 1929.

El Gobernador,

Carlos Martín

(Núm. 725)

CIRCULAR NÚMERO 35

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Mejorada del Campo, nuevas invasiones, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: El establo de D. Gregorio Moncada.

Zona declarada infecta: Dicho establo.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan «Glosopeda».

Madrid, a 2 de Abril de 1929.

El Gobernador,

Carlos Martín

(Núm. 725)

Diputación Provincial DE MADRID

ANUNCIO

Esta Corporación saca a concurso, por término de ocho días hábiles, las obras de construcción, en el vestíbulo de su Casa Palacio, de dos escalinatas, friso y guarniciones de huecos con mármoles y solado.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en las oficinas de la Diputación, Fomento, número 2, de diez a una.

Madrid, 8 de Abril de 1929.

El Presidente,

Felipe Salcedo

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

INTERVENCIÓN

Ejercicio de 1929

Mes de Abril

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS por Capítulos aprobada por la Excelentísima Comisión Provincial Permanente, en sesión de 23 de Marzo de 1929.

CAPITULOS	PESETAS
1.º Obligaciones generales	225 000 —
2.º Representación Provincial	12 000 —
3.º Vigilancia y Seguridad	25.000 —
4.º Bienes provinciales	70.000 —
5.º Gastos de recaudación	120.000 —
6.º Personal y material	85.000 —
7.º Salubridad e Higiene	40.000 —
8.º Beneficencia	550.000 —
9.º Asistencia social	25.000 —
10. Instrucción pública	60.000 —
11. Obras públicas y edificios provinciales	450.000 —
13. Montes y pesca	25.000 —
14. Agricultura y ganadería	5.000 —
18. Imprevistos	25 000 —
19. Resultas	1.625.000 —
TOTAL	3.342 000 —

El Presidente, Felipe Salcedo

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar la enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de Murcia, entre las de Riego y Méndez Alvaro, la Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Ensanche en 15 del pasado Enero, en su sesión de 20 de Febrero último, ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de los días 22 y 20 de Febrero de 1924, con la sola modificación de que el precio para esta nueva subasta será el de 18 pesetas el metro cuadrado.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día 16 de Mayo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de Abril de 1929.

P. A. del señor Secretario,

El Oficial Mayor,

León S. de Robles

(E.—165)

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 27 de Febrero último, con sanción del Pleno, en la de 4 de Marzo siguiente, anun-

ciar subasta pública para contratar el suministro de semilla lawn-gras, con destino al Ramo de Arbolado, Parques y Jardines de esta Capital, durante cuatro años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe anual calculado de 3.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, basteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán, previamente, como fianza provisional, la cantidad de 150 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 300 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 13 de Mayo de 1929, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde Delegado de Servicios, en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subasta), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos de gastos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de Abril de 1929.

P. A. del señor Secretario,
El Oficial Mayor,
León S. de Robles

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de suministro de semilla lawn gras con destino al Ramo de Arbolado, Parques y Jardines.

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de semilla lawn-gras, con destino al Ramo de Arbolado, Parques y Jardines de esta Capital, durante cuatro años, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente).

(E.—163)

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso

Don Cristóbal Colón Lapuente, Teniente de Alcalde de este distrito,

Hago saber: Que por el mozo Jorge Vázquez García, número 754 del alistamiento para el actual reemplazo, se ha solicitado la concesión de prórroga de incorporación a filas de primera clase, como hijo de madre abandonada y pobre a quien mantiene, y siendo necesario justificar en el expediente la ausencia en ignorado paradero de D. Vicente Vázquez Ribón, padre del mozo antes aludido, que desapareció del domicilio conyugal de San Ildefonso (Segovia),

Por el presente requiero a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan noticias de dicho individuo, lo manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 23 de Marzo de 1929.

Cristóbal Colón Lapuente

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa

ANUNCIO DE SUBASTA

El viernes día 12 del corriente mes de Abril, a las doce de su mañana, se verificará en la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa, segunda subasta pública de un burro tordo, encontrado en la vía pública, el cual se encuentra depositado en el Parque Central Sur de Limpiezas, bajo el tipo inicial de 37,50 pesetas, rebajado el 25 por 100 de su tasación de 50 pesetas.

Madrid, 6 de Abril de 1929.

El Secretario,
Enrique Muñoz
(O.—182)

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina

Don Carlos González del Valle, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina,

Hago saber: Que por el mozo José Troncoso Díaz, mozo comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, tiene alegada la exacción de hijo de abandonada hace más de doce años, por cuyo motivo se interesa saber el presente paradero de Joaquín Troncoso Herrera, de cincuenta y cuatro años de edad, natural de Morón de la Frontera (Sevilla), desapareció de su domicilio, Don Pedro, 6; rogando a toda persona que tenga noticias de dicho individuo, lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 2 de Abril de 1929.

El Teniente de Alcalde,
Carlos G. del Valle

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

AJALVIR

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento general de utilidades para el año 1929, por el tiempo que determina el artículo 510 del Estatuto Municipal, y pasado el plazo indicado no se admitirá ninguna por legal y justa que sea la reclamación que se formule.

Ajalvir, 20 de Marzo de 1929.

El Alcalde,
Mariano Gallego

(Núm. 732)

ALCALA DE HENARES

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 3 del corriente, acordó proponer al Pleno las transferencias de crédito que a continuación se detallan:

Para pago de pensión a la señora viuda del Secretario, 1.500 pesetas; para pago de pensión a la señora viuda del Depositario, 1.125; para pago a la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de los anuncios de concurso de abastecimiento de aguas, 520; para reparación y limpieza del alcantarillado, 1.000; para construcción y reparación de aceras, 1.000; para pavimentación de la vía pública, 2.000; total, 7.200 pesetas,

Las cuales se transfieren de

Capítulo 1, artículo 2.º, 5.200 pesetas; capítulo VI, artículo 1.º, concepto 63, 2.000; total, 7.200 pesetas.

Lo que se anuncia al público para que, durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Alcalá de Henares, 5 de Abril de 1929.

El Secretario,
Mariano Valiente

CAMPO REAL

Las cuentas de Ordenación, Depositaria y Administración de fondos de este Municipio correspondientes al próximo pasado ejercicio de 1928, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones en virtud de lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924.

Campo Real, 3 de Abril de 1929.

El Alcalde,
Angel B. Busó

(Núm. 733)

CENICIENTOS

Presentadas las cuentas municipales de esta Villa correspondientes al año 1928, quedan expuestas al público a partir de hoy, durante quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo formularse por escrito en aquel periodo y en los ocho días siguientes, los reparos y observaciones que cualquier habitante considere oportuno acerca de las mismas.

Cenicientos, 5 de Abril de 1929.

El Alcalde,
Luis Zurdo

(Núm. 747)

DAGANZO

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal referente al 1.º de Diciembre de 1928, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Daganzo, a 3 de Abril de 1929.

El Alcalde,
Emilio Godín

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1928, se hallan terminadas y expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 579 del vigente Estatuto Municipal.

Daganzo, a 3 de Abril de 1929.

El Alcalde,
Emilio Godín

(Núm. 731)

FUENCARRAL

La Comisión Permanente que preside, en sesión de 14 del actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de un crédito de 16.696,20 pesetas, con imputación al Capítulo X, Artículo 1.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos adquisición de material para los nuevos Grupos escolares.

Se hace público con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Fuencarral, 16 de Marzo de 1929.

El Alcalde,
Prudencio Maderuelo

(Núm. 597)

GASCONES

Hallándose vacante la plaza de Veterinario titular e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de esta Villa, se anuncia al público para su provisión en propiedad, con el haber anual de 190 pesetas por ambos servicios.

Las solicitudes se admiten en esta Alcaldía, durante treinta días, a las cuales se acompañarán los oportunos documentos.

Gascones, a 24 de Marzo de 1929.

El Alcalde,
Mariano Gil

(Núm. 734)

(O.—179)

GUADALIX DE LA SIERRA

Las cuentas de presupuestos y de derechos y propiedades del Municipio rendidas por esta Alcaldía Presidencia, juntamente con las de caudales de la Depositaria Municipal, correspondientes al pasado ejercicio de 1928,

con sus justificantes y acompañadas de los documentos mencionados en los artículos 123 y 124 del Reglamento de Hacienda Municipal y de la Memoria que expresa el siguiente artículo 125, se encuentran expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento de mi cargo, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito, durante el plazo de su exposición y ocho días subsiguientes, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, conforme previenen los artículos 579 del Estatuto Municipal y 125 de su Reglamento de Hacienda ya citado.

Guadalix, 30 de Marzo de 1929.

El Secretario,
Joaquín Santos

(Núm. 707)

HORTALEZA

Se hallan terminadas y expuestas al público, por término de quince días, las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año 1928, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Hortaleza, 4 de Abril de 1929.

El Alcalde,
Federico Núñez

(Núm. 735)

MANZANARES EL REAL

Por D. Eduardo Alfonso y Hernán, vecino de Madrid, se solicita de este Ayuntamiento la concesión de cinco parcelas de terreno para en ellas hacer dos edificios, y la venta de dichas parcelas será del terreno de la Navazuela, al Saliente del hotel de D. Ricardo Gutiérrez; tendrán éstas 40 metros de largo por 17 de ancho cada una.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, con el fin de que en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten las reclamaciones que crean convenientes.

Manzanares el Real, 1.º de Abril de 1929.

El Alcalde,
Gerardo Jiménez
(O.—178)

PINILLA DEL VALLE

Hallándose vacante la plaza de Inspector de Sanidad pecuaria de este pueblo, dotada con 365 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, se anuncia al público, por término de treinta días, se admitirán las solicitudes que se presenten en esta Alcaldía, acompañando los documentos que acrediten reunir las condiciones que la ley exige.

Pinilla del Valle, a 1.º de Abril de 1929.

El Alcalde,
Donato Peña

(Núm. 748)

(O.—183)

ROZAS DE PUERTO REAL

Hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular de esta Villa e Inspector de Sanidad, con la dotación de 1.250 pesetas por la titular y 125 por la de Inspector, y además podrá igualarse con unas 160 familias pudientes, calculándose el igualatorio en unas 4.000 pesetas.

Se advierte que en esta localidad no hay nada mas que unas diez familias pobres.

dicho Juzgado bajo el número 245 de 1929.

Madrid, 18 de Marzo de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo

(B.—423)

CONGRESO

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, por auto dictado en veinticinco de Marzo último, ha despachado la ejecución a instancia de Juan Rull Andreu, contra D. Vicente Adrián y Benito, por la cantidad de cinco mil novecientos siete pesetas con más el interés, a razón del cinco por ciento anual desde veinticinco de Abril de mil novecientos veintiocho, y las costas; en su consecuencia, a solicitud del actor, se cita de remate, por medio de esta cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al D. Vicente Adrián y Benito, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que, en el improrrogable término de nueve días, pueda oponerse a la ejecución compareciendo ante dicho Juzgado, personándose en los autos por medio del Procurador, y le prevengo que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía, seguirá el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar a los efectos oportunos, que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría, y que en razón a ignorarse su paradero, se ha llevado a efecto el embargo sin previo requerimiento de pago, habiendo tenido lugar en los bienes dados en garantía, en la escritura de reco-

nocimiento de deuda presentada como base de la demanda.

Madrid, seis de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—585)

Por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, y en el sumario instruido con el número 749 de 1928 por hurto, contra Rosa Rojo Marijuán, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se ha acordado, en providencia de hoy, hacer saber a dicha procesada, por medio de la presente, haberse dictado auto, en 9 del presente mes, por el que se declara concluso el indicado sumario, citándola y emplazándola para que, dentro del término de diez días, comparezca ante la Excelentísima Audiencia de este territorio a usar de su derecho por medio de defensores; bajo apercibimiento de designársela de oficio.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a la procesada Rosa Rojo Marijuán, a los fines y por el término acordado, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 27 de Marzo de 1929.

El Secretario,
Luis Moliner

(B.—435)

HOSPICIO

Un individuo desconocido, a quien el día 24 de Enero último, en ocasión de ir viajando en un tranvía del disco número 48, por la calle de la Florida, le introdujo la mano en uno de los bolsillos del pantalón Fernando Alva-

rez del Moral (a) Pinales, el cual fué detenido; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, con objeto de prestar declaración en el indicado sumario y ser enterado del derecho que a ser parte en la causa le concede la Ley.

Caso de no comparecer se tendrá por instruido del precepto contenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 18 de Marzo de 1929.

El Secretario,
Licdo. Pedro Taracena

(B.—390)

Juzgados municipales

CANILLAS

EDICTO

Por lo dispuesto por el señor Juez D. Francisco Arín, fecha de hoy, en autos de juicio verbal seguidos por demanda de D. Víctor Cristóbal, contra herederos de D. Julián Vaquero, en ignorado paradero, se cita a los mismos para que, el día veintitrés del actual, a las once, comparezcan ante este Juzgado, carretera de Aragón, treinta y uno, a fin de celebrar el expresado juicio; prevenidos de que, de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación al demandado, expido el presente en Canillas, a ocho de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
(Firmado)

(A.—584)

Juzgados Militares

MADRID

Sancho Millán (Andrés), natural de Madrid, de estado casado, profesión

cabo de la Guardia Civil, perteneciente al primer Escuadrón de la Comandancia de Caballería del 14.º Tercio, de treinta y seis años, pelo negro, ojos pardos, cejas negras, color sano, nariz regular, barba poblada, usa gafas por ser corto de vista, domiciliado últimamente en la calle de Cáceres, número 7, encartado por falta grave de primera deserción simple, comparecerá, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, ante el Juez instructor del expediente, Capitán de la Plana Mayor de dicha Comandancia, D. Enrique Gay Planzón, de guarnición en esta Corte.

Madrid, 3 de Abril de 1929.

Enrique Gay Planzón

(Núm. 717)

(B.—486)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 117.891 a nombre de doña Cipriana Plaza García, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 9 de Abril de 1929.

El Jefe de la Caja,
Orosio M.º Chamorro

(A.—583)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202

de esta Diputación, en la causa que se sigue por el Juzgado de instrucción de dicha localidad, por los hechos delictivos de que fué objeto la colegiala de la Paz Antonia Expósito, y autorizar al señor Presidente para que haga la designación.

24. Conceder a D. Carlos Rodríguez autorización para adoptar, en forma legal, a la Colegiala de la Paz, Alejandra Muzas Roca, en sustitución de Ramona Vallejo, que tenía concedida, por haber sido ésta reclamada por sus familiares.

25. Conceder el ingreso en el Asilo de San Isidro Labrador a los ancianos D. Quintín de la Iglesia, D. Tomás Sancho Ricote, doña Robustiana Ortega Aguado y doña Camila Lebrero Placer, por justificar, con la documentación que acompañan, reúnen las condiciones reglamentarias.

26. Designar, de conformidad con la propuesta del señor Diputado Visitador de la Inclusa y Colegio de la Paz, a las colegialas Petra Casado Sanz, María Cristina García Frutos, María Roldán Bayón y Eusebia Sarmentero Jiménez para que, a su nombre, se impongan las cuatro cartillas de 125 pesetas cada una, donativo de una caritativa señora.

27. Conceder al señor Diputado Visitador de la Inclusa un crédito de 10.000 pesetas para habilitar determinados locales de la antigua Inclusa, con destino al Patronato de Previsión y Formación profesional.

28. Autorizar al señor Diputado Visitador de la Casa de Maternidad para instalar en dicho Establecimiento un grupo turbo sursor regulador rheométrico de presión para gas y un electromotor, cuyo gasto de 2.250 pesetas, incluidas las obras de albañilería, se abonarán con cargo a la relación 2.ª del presupuesto de dicho Establecimiento.

29. Quedar enterada del oficio del señor Subdirector de Seguros y Ahorro, comunicando la Real orden del Ministerio de Trabajo y Previsión, por la que se resuelve que, con carácter provisional, se inscriba la Caja de Ahorros Provincial en el Registro creado en virtud de Real decreto ley de 9 de Abril de 1926, y que en virtud de lo prevenido en el apartado D) del artículo 6.º de dicho Real decreto, se remita a la Dirección General de Previsión y Corporaciones, Sec-

ción de Ahorro, los modelos de títulos, libretas y cuantos documentos de relación con el público se usen en las operaciones de la Caja.

30. Conceder a la Biblioteca Alarcóniana de San Lorenzo del Escorial una subvención de 500 pesetas, las cuales se abonarán con cargo a la consignación que «Para subvencionar bibliotecas creadas o por crear en los pueblos de la provincia», figura en el Capítulo X, Artículo 9.º del Presupuesto vigente.

31. Conceder una subvención de 500 pesetas a la Escuela de Obreros del Centro Católico de San Lorenzo del Escorial, las cuales se abonarán con cargo al Capítulo de «Imprevistos» del Presupuesto vigente.

32. Quedar enterada, con satisfacción, de la carta del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santander, ofreciendo el franco testimonio de gratitud y reconocimiento, en nombre de la capital que representa y en el suyo propio, a la Presidencia de esta Corporación, por el valioso concurso prestado con motivo de la presentación al señor Ministro del nuevo proyecto del ferrocarril Santander-Mediterráneo.

33. Quedar enterada de la carta del Secretario General del Comité de Propaganda de la Agrupación Artística «Coros Gallegos, Rosalía de Castro», solicitando la cooperación de esta Diputación, suscribiéndose como socio protector de dicha Agrupación con un donativo o cuota mensual.

34. Autorizar la adquisición de papel con destino a impresiones del impuesto de Cédulas, por concurso o sistema análogo, cuyo gasto no excederá de las 1.000 pesetas en que se calcula el servicio.

35. Contribuir con 500 pesetas a la suscripción abierta por el *Heraldo de Madrid* para la adquisición de juguetes con destino a los acogidos de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, con cargo al Capítulo de «Imprevistos».

36. Tomar en consideración la solicitud que dirige D. Luis García y F. Trelles, concesionario, en nombre de la «Casa Adrema», de la mecanización del impuesto de Cédulas personales, y de acuerdo con los informes que ha merecido este escrito, declarar de abono, con cargo al Presupuesto de 1929 y partida correspondiente del Capítulo V, «Gastos de Recaudación», el importe que por estampación de placas acredite tener devengados hasta 31 de Diciembre último.